



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

51° período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 3 a) i) del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

Declaración presentada por el Centro para la Mujer, la Tierra y lo Divino, la Unión Europea de Mujeres, la Hadassah-Women’s Zionist Organization of America, la Alianza Internacional de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional para la Economía Familiar, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, la Asociación Tailandesa de Mujeres del Pacífico y el Asia Sudoriental, Servas International, la Internacional Socialista de Mujeres, Soroptimist International, el Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer y la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



Declaración

La función que cumplen los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre los géneros

Nosotras, las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales abajo firmantes, reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social y miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer, presentamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 51º período de sesiones la siguiente declaración a título informativo y para que se someta a examen.

En concordancia con las conclusiones convenidas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 48º período de sesiones, consideramos que la función que cumplen los hombres y los niños es fundamental para lograr la igualdad entre los géneros. También recordamos y reiteramos que acogemos con beneplácito el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el que se recalcó que el hombre debería compartir con la mujer la responsabilidad de promover la igualdad entre los géneros.

Sin embargo, los obstáculos y prácticas de carácter discriminatorio que enfrentan algunos hombres y niños, resaltados por la Comisión en el texto de las conclusiones convenidas, se basan en el propio sistema patriarcal, por lo que no pueden aducirse como excusa de los actuales desequilibrios en lo que atañe al poder y a los derechos. Inherente a este sistema patriarcal imperante es la falta de competencia social de hombres y niños, por una parte, y la subvaloración de muchos tipos de trabajos, habilidades y funciones asociados con la mujer, por otra. Por ello, consideramos primordial educar a hombres y niños de manera que comprendan las responsabilidades que les incumben en la promoción de la igualdad entre los géneros y de que la mujer haga realidad el pleno goce de sus derechos humanos. Es preciso reconocer la función fundamental que cabe a los medios de difusión en tales programas educativos.

- La educación de los hombres y los niños para que adquieran competencia social realzará su visibilidad y contribuirá a su aceptación y validación por la sociedad. La educación de los niños desde una edad muy temprana en la tolerancia y el respeto mutuo les ayudará a comprender mejor su futuro papel de compañeros, padres y personas encargadas del cuidado de los demás;
- La educación de los hombres y los niños para que adopten un comportamiento sexual y reproductivo responsable y sin riesgos y utilicen métodos eficaces para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, reviste una importancia primordial y debería ser obligatoria;
- La educación de los hombres para que acepten mejor la política de tolerancia cero frente a todas las formas de violencia contra mujeres y niños, como la trata con fines de explotación sexual, el matrimonio forzoso y el trabajo forzado, la explotación de mujeres y niñas como objetos y bienes sexuales y el consumo de pornografía.

Las organizaciones no gubernamentales abajo firmantes acogen con beneplácito la declaración de la Comisión en las conclusiones convenidas sobre la función que cabe a los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre los géneros, según la cual los recursos para las iniciativas de igualdad entre los géneros destinadas a los hombres y los niños no deberían afectar a la igualdad de oportunidades y recursos para las mujeres y las niñas.
